

207

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
Bogotá, D.C., primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020).

Rad.: 076 2018 00573

Vista la actuación, se advierte que al demandado Óscar Fernando Romero Ardila se le han otorgado incapacidades desde el 2 de diciembre de 2018 hasta el 29 de marzo de 2019 y a partir del 4 de abril de 2019 hasta el 4 de mayo de 2019, y este último periodo estuvo hospitalizado en el Hospital Santa Clara, en la Unidad de Salud Mental (fls. 189 y 193), por trastorno depresivo recurrente y que según su apoderada general aún se encontraba interno (fl. 194), por tanto, se ordena librar oficio al Hospital Santa Clara - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. para que en el término de cinco (5) días certifique si el ejecutado se encuentra hospitalizado allí, desde qué fecha, si se le ha otorgado incapacidad, en qué periodos, y por qué enfermedad.

NOTIFÍQUESE.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 6-17 fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A. M.



MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria